

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE
CHIPIONA PARA EL DESARROLLO DEL III PLAN DE AYUDAS SOCIALES-2021.**

En la ciudad de Cádiz.

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 27 de Junio de 2019.

Y de otra parte, D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- De conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización de actuaciones, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión celebrada el 16 de diciembre de 2020, se aprobó la dotación presupuestaria para la anualidad 2021, que prevé desarrollar unas líneas de subvenciones para la cooperación con las EE.LL. de la Provincia de Cádiz en la realización de actividades e inversiones en actuaciones de interés público relacionadas con infraestructuras, equipamientos y servicios de competencia municipal.

TERCERO.- Mediante Decreto de fecha 17 de febrero de 2021 del Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía ADECO-00017-2021 se aprueba el Proyecto del III Plan de Ayudas Sociales-2021 para combatir la crisis sanitaria y social, destinado a todos los municipios de la provincia de Cádiz, publicándose en el BOP de Cádiz N° 33 de 19 de febrero de 2021.

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria de fecha 17 de Marzo de 2021, acordó aprobar, con carácter definitivo, el TERCER PLAN DE AYUDAS SOCIALES 2021 del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, así como sus Bases Reguladoras y el programa de asistencia económica que constan el presente expediente, publicándose en el BOP de Cádiz N° 51 de 18 de marzo de 2021.

En base a lo anterior queda motivada la necesidad y oportunidad del Convenio, así como el interés provincial para la aprobación del presente Convenio y los intereses comunes de ambas instituciones,

Código Seguro De Verificación:	Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 11:10:25	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	23/04/2021 08:38:37	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==			

que son la garantía y mejora del bienestar de la ciudadanía.

CUARTO.- El citado Plan se valoraba inicialmente en un total de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €), realizándose la consignación presupuestaria con número de operación contable "RC" nº 220210001505 de fecha 22 de febrero de 2021 con cargo a la partida presupuestaria 07/231C/46200.

QUINTO.- Una vez aprobado el Plan de Asistencia Económica por el Pleno de la Diputación Provincial, con fecha 25 de marzo de 2021 se aprueba mediante Decreto de la ADECO-00034-2021 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, de rectificación de errores, de conformidad con lo establecido en la base 7ª del citado Plan.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Chipiona ha presentado solicitud al III Plan de Ayudas Sociales, acompañado de Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar así como declaración responsable sobre otras subvenciones obtenidas para la misma finalidad.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 10, en su punto 3º, la concesión de la subvención se formalizará a través de la firma de un Convenio entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos.

Las partes, en base a lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con lo previsto en las Bases Reguladoras del III Plan de Ayudas Sociales-2021 aprobado por la Diputación Provincial de Cádiz definitivamente por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2021.

De conformidad con la Memoria presentada por el Ayuntamiento de Chipiona y el Programa de Asistencia Económica aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria de 17 de marzo de 2021, publicado en el BOP de Cádiz nº 51 de 18 de marzo de 2021, las actuaciones subvencionables son las descritas en el cuadro siguiente:

CHIPIONA		
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACIONAP ROBADA
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN TODAS SUS MODALIDADES Y CUALQUIER OTRO DE ANALOGA NATURALEZA QUE SE PRESTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA USUARIA (CONTRATACION AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO)	24.160,00 €	
REFORZAR LA PLANTILLA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES POR SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (TRABAJADOR SOCIAL)	18.898,00 €	
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	25.000,00 €	
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	10.109,23 €	
CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES HABITACIONALES (ALQUILERES Y/O HIPOTECAS)	33.500,00 €	
TOTAL	111.667,23 €	111.667,23 €
Porcentaje financiación Diputación	100.00%	
Porcentaje financiación Ayuntamiento	0.00%	

Código Seguro De Verificación:	Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 11:10:25	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	23/04/2021 08:38:37	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==			

SEGUNDA.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO.

La Diputación Provincial de Cádiz aporta al Ayuntamiento de Chipiona para las actuaciones indicadas en la Cláusula Primera del presente Convenio, de conformidad con lo aprobado en el Programa de Asistencia Económica aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria de 17 de marzo de 2021, publicado en el BOP de Cádiz nº 51 de 18 de marzo de 2021, CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y VEINTITRÉS CÉNTIMOS (111.667,23 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231C/46200.

La Diputación Provincial abonará de forma anticipada el 50% del importe de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en la Base 12 de las Bases Reguladoras del III Plan de Ayudas Sociales-2021.

El 50% restante del importe de la subvención concedida se abonará previa justificación por parte del Ayuntamiento de la totalidad de la subvención concedida.

De conformidad con la Base 6.2 del III Plan de Ayudas Sociales-2021, si el importe de la actuación fuera superior a la aportación máxima a subvencionar por la Diputación Provincial, la entidad local correspondiente deberá asumir la diferencia del gasto a efectuar, hasta la financiación del 100% del proyecto.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actuación o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- c) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos para contratación menor.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Base 14.

Código Seguro De Verificación:	Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 11:10:25	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	23/04/2021 08:38:37	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==			

- h) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución por la que se reconozca la subvención.

La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro o de declaración de pérdida de derechos al cobro de la subvención.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

Conforme a la Base 15.1, las Entidades Locales beneficiarias están obligadas a dar adecuada publicidad de la financiación subvencionada en las actuaciones con cargo a la misma.

En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su formalización hasta el 31 de Agosto de 2021. No obstante, serán imputables al mismo los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención y descritos en la Cláusula Primera realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado entre el 1enero de 2021 y el 31 de agosto de 2021.

El plazo de ejecución para las actuaciones descritas en la Cláusula Primera será **del 1 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2021.**

La justificación se presentará por la entidad beneficiaria como máximo el día **30 de septiembre de 2021.**

SEXTA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Entidad Local beneficiaria, en la que se deben incluir los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, debiendo comprender el gasto total de la actuación subvencionada.

Para la consecución del mencionado fin, y en todos los casos, se procederá por la Entidad Local beneficiaria a presentar la Cuenta Justificativa mediante Certificado expedido por la persona titular de la Intervención o Secretaría-Intervención de aquella, con el Vº Bº de la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, conforme al modelo Anexo 3 de las Bases Reguladoras del III Plan de Ayudas Sociales-2021. En todo caso el contenido del mencionado Certificado deberá resultar acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, la aplicación de los fondos percibidos, las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos.

Con carácter general, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la Entidad Local.

En caso de necesidad de contratación de personal propio para atender servicios asistenciales de carácter extraordinario generados a causa de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, la

Código Seguro De Verificación:	Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 11:10:25
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	23/04/2021 08:38:37
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==		



justificación se realizará mediante los gastos de personal. Asimismo, deberá aportarse el contrato de trabajo, siempre que hayan tenido lugar como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19. Además deberá tenerse en cuenta que computará, a efecto de importe justificado, el correspondiente al importe de la nómina más los seguros sociales que debe soportar la empresa.

Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

Por el Área Gestora se procederá a comprobar la Cuenta Justificativa y aquellos otros documentos que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de justificantes de gasto adicionales que se estima oportuno.

Si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados, mediante el reintegro de aquellas cantidades no gastadas.

SÉPTIMA.- REINTEGRO.

El reintegro de las subvenciones procederá en los supuestos y forma legalmente establecidos y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos en la resolución definitiva o incumplimiento de cualquier otro requisito determinante de la concesión de subvención.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones determinarán la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de las entidades firmantes y se recogerá en una Adenda.

NOVENA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La Diputación Provincial de Cádiz realizará el seguimiento del proyecto, por lo que el Ayuntamiento beneficiario facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo a las personas designadas por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía.

A partir de la firma de este Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, cuyo fin será velar por el desarrollo y ejecución del objeto del Convenio. Respecto de la composición de la Comisión de Seguimiento la misma estará formada por dos miembros del Ayuntamiento y dos miembros de la Diputación Provincial de Cádiz, de la siguiente forma:

-El Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía o funcionario en quien delegue.

Código Seguro De Verificación:	Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 11:10:25
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	23/04/2021 08:38:37
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==		



- La Directora del Área de Desarrollo de la Ciudadanía o persona en quien delegue.
- El Alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- El Técnico del Ayuntamiento que se designe por el propio Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

El Secretario de la Diputación Provincial de Cádiz o persona en quien delegue ejercerá de Secretario de la Comisión de Seguimiento.

Para la verificación del desarrollo del convenio y el seguimiento de las actividades subvencionadas, se convocarán las reuniones de trabajo que sean necesarias por parte de la Diputación Provincial de Cádiz y la entidad beneficiaria. El Ayuntamiento beneficiario deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

La Diputación Provincial solicitará la remisión de cuantos documentos considere necesarios para medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

La entidad beneficiaria se compromete a presentar la documentación justificativa indicada en el presente Convenio así como a facilitar en cualquier momento cuanta información sea requerida por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, siendo estas las principales fuentes de verificación en el proceso de evaluación.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman el presente Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

La Presidenta de la Diputación Provincial
de Cádiz

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Chipiona

Fdo: Irene García Macías

Fdo: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

ANEXO 3

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (art. 72 RD 887/2006)

Código Seguro De Verificación:	Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 11:10:25	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	23/04/2021 08:38:37	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==			

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:				
Nombre o razón social:				
Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:				
			Tfno	Fax

SECRETARIO-INTERVENTOR/INTERVENTOR/PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD:

Apellidos y nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____, subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

1) **Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución del programa.
- Actuaciones realizadas..
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- Conclusiones.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____% del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación:	Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 11:10:25
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	23/04/2021 08:38:37
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==		



SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa para proceder, bien al pago de la subvención correspondiente conforme a la misma, bien al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ € (para caso de pagos anticipados).

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO-INTERVENTOR/INTERVENTOR/
PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD

PRESIDENTE/A

Firma

Nombre y apellidos

NIF:

Sello de la Entidad

Firma

Nombre y apellidos

NIF

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN O DIPUTADO DELEGADO

Código Seguro De Verificación:	Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 11:10:25	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	23/04/2021 08:38:37	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==			

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
	TOTAL	

Otro tipo de colaboraciones recibidas por entidades públicas o privadas de carácter económico que hayan contribuido a la financiación del proyecto subvencionado (por ejemplo, patrocinios)

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
	TOTAL	

EL SECRETARIO-INTERVENTOR/INTERVENTOR/
PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD

PRESIDENTE/A

Firma
Nombre y apellidos

Firma
Nombre y apellidos

NIF:

Sello de la Entidad

NIF

Código Seguro De Verificación:	Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 11:10:25
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	23/04/2021 08:38:37
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==		



CUENTA JUSTIFICATIVA

Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/Fra	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros

EL SECRETARIO-INTERVENTOR/INTERVENTOR
PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD

Firma

Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

PRESIDENTE

Firma

Nombre y apellidos,

DNI

Código Seguro De Verificación:	Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/04/2021 11:10:25
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	23/04/2021 08:38:37
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Nbd0oZ4ePvqHh6qQ1BA61g==		

